

**NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/9)**

(Asunción, Paraguay, 13 al 15 de marzo de 2002)

**Cuestión 15 del
Orden del Día:**

**Situación regional sobre la aplicación del Convenio para la
unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo “Convenio de
Montreal de 1999”**

Tarea Nro.11 del Comité Ejecutivo

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Cabe recordar que como resultado de la Conferencia sobre Derecho Aeronáutico – Modernización del Sistema de Varsovia (Montreal, Canadá, del 10 al 28 de mayo de 1999) se firmó el “Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional”, denominado “Convenio de Montreal de 1999”.
2. En ese sentido, el Comité Ejecutivo, durante su LIV Reunión (Puntarenas, Costa Rica, junio/julio de 1999), exhortó a los Estados a que ratifiquen lo antes posible el citado Convenio.

Situación actual

3. En ese orden de ideas, la XIV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Santo Domingo, República Dominicana, noviembre de 2000), incluyó en el Programa de trabajo para el bienio 2001-2002 continuar con la tarea de seguimiento sobre la ratificación y aplicación del citado Convenio, tarea que la Secretaría viene desarrollando.
4. Por tal motivo, con fecha 11 de octubre de 2001 se envió una comunicación a los Estados solicitando den a conocer el estado de ratificación del instrumento jurídico y su aplicación. Al respecto, sólo se recibió respuesta de once Estados, tal como se detalla a continuación:

Estado	Fecha	Estado de ratificación / Comentarios
Argentina	23.10.01	La ratificación del Convenio de Montreal se encuentra en trámite parlamentario en el Congreso Nacional.
	31.10.01	La República Argentina no ha culminado aún los requisitos internos necesarios para proceder al trámite de ratificación del Convenio de Montreal. Sin perjuicio de ello, la autoridad aeronáutica de ese país ha solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la realización de las gestiones necesarias para culminar dichos procedimientos y proceder a la conclusión del trámite de ratificación del citado documento a la brevedad posible.
Bolivia	22.10.01	Encontrándose en consideración del Poder Legislativo el Proyecto de Ley Aeronáutica de la República de Bolivia, que incorpora el tema de las responsabilidades, el proceso de ratificación del Convenio de Montreal de 1999 se iniciará una vez aprobada dicha Ley.
Brasil	22.10.01	El Convenio de Montreal de 1999 se encuentra en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en preparación para su encaminamiento al Congreso Nacional.
Chile	18.10.01	Aún no se ha ratificado en Convenio y se encuentra en proceso de estudiar la posición y conveniencia de su ratificación.
Colombia	12.10.01	La aprobación del Convenio está en su fase final en el Congreso. Se espera que al finalizar el año 2001 esté listo el trámite.
Costa Rica	23.11.01	El Convenio de Montreal de 1999 ha sido aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil en su sesión ordinaria 74-99 del 20 de agosto de 1999 y referido al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mediante el oficio N° 993873 del 20 de agosto del mismo año, para su respectivo trámite constitucional. En la actualidad, se encuentra en proceso de ratificación, en trámites legislativos.

Estado	Fecha	Estado de ratificación / Comentarios
Ecuador	25.10.01	Conforme lo dispone la legislación aeronáutica ecuatoriana, el Consejo Nacional de Aviación Civil emitió el informe favorable a fin de que el Ecuador sea signatario de dicho instrumento, habiéndose remitido el asunto al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que continúe con el trámite constitucional que requiere la aprobación del Congreso Nacional.
México	25.10.01	Con fecha 28 de mayo de 1999, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó <i>ad referendum</i> el Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, adoptado en la ciudad de Montreal, Canadá en la misma fecha. México, realizó el depósito del instrumento de ratificación el 20 de noviembre de 2000, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2001.
Nicaragua	06.11.01	El Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua no ha ratificado el Convenio de Montreal de 1999, ni se encuentra en proceso de ratificación.
Paraguay	30.11.01	El Convenio ha sido ratificado por la Ley 1.627 de fecha 27.12.00.
Venezuela	22.11.01	La Dirección General de Transporte Aéreo, en coordinación con otros entes relacionados con la aeronáutica civil, ha comenzado a realizar una revisión exhaustiva del Convenio, a los fines de elaborar el correspondiente informe y posteriormente proceder a realizar los trámites legales pertinentes para su ratificación por parte de los organismos competentes.

5. De las once respuestas recibidas y de acuerdo a la tabla que publica la OACI, sólo dos países miembros de la CLAC han ratificado el citado Convenio y únicamente en un Estado no se ha iniciado el proceso de ratificación. Por lo tanto, se considera necesario que el Grupo de Expertos analice este tema para adoptar las medidas que ayuden a impulsar este proceso.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

6. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la presente nota, intercambiar criterios y sugerir al Comité Ejecutivo las medidas que estime pertinente para mejorar el índice de ratificación.